



VISTOS: el Informe N.º 000380-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 25 de marzo de 2026; el Informe N.º 000567-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de marzo de 2026; y el Expediente N.º 31140-2026/MC de fecha 09 de marzo de 2026, y su expediente acumulado N.º 37792-2026/MC de fecha 20 de marzo de 2026, a través de los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado “CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector”*;

Que, el Artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78º del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos”*;

Que, el Artículo 2º de la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, dispone que el Ministerio de Cultura considerará como criterios de evaluación los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 30870, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *“toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía”*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3º del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta,



ballet, circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo estas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada; 2. Descripción y Programa del espectáculo; 3. Tarifario de entradas al espectáculo; y, en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, a través del Expediente N.º 31140-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 y la presentación de información adicional a través del Expediente N.º 37792-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, la Asociación Cultural Peruano Británica, representada por Gonzalo Antonio de Cárdenas Salazar, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado “CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY”, a realizarse los días 22, 23, 29 y 30 de abril de 2026, y 06 y 07 de mayo de 2026, a las 8:30 p.m., en el Auditorio Británico, sito en la calle Bellavista N.º 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, respecto de los requisitos, mediante el Informe N.º 000380-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, la Dirección de Artes ha verificado que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N.º 30870, habiéndose acreditado la presentación de la solicitud con carácter de declaración jurada con la información requerida, la descripción y programa del espectáculo, y el tarifario de entradas correspondiente;

Que, respecto de la manifestación cultural del espectáculo público a ser calificado, el referido informe señala que se trata de la presentación de la obra teatral “CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY”, enmarcada en el formato de un unipersonal testimonial que cuenta la historia de Gabriel, un músico peruano que atraviesa una profunda depresión mientras intenta escribir y crear algo nuevo. Por lo tanto, al encontrarse encerrado en su pequeño cuarto, el cual también funciona como su espacio mental, Gabriel se mueve entre recuerdos, frustraciones, alucinaciones poéticas y momentos de lucidez. En medio de esta crisis, aparece una presencia constante conformada por la música y la figura de Charly García, cuyas canciones, entrevistas y anécdotas se convierten en detonantes emocionales que lo llevan a revisar su propia vida. La historia entrelaza escenas de su infancia, su juventud como rockero limeño, su separación familiar, sus inseguridades creativas y la pesada autoexigencia que lo paraliza. Por otra parte, la directora, su amiga y el Gabriel niño representan distintas voces externas que lo confrontan y lo impulsan a decir la verdad sobre lo que siente. A través de intentos fallidos de tocar la canción Desarma y Sangra, videollamadas incómodas, ataques de ansiedad y revelaciones íntimas, Gabriel descubre que su mayor conflicto no es Charly ni su obra, sino la presión constante de aparentar ser interesante, la necesidad de ser genial y la costumbre de castigarse para sentir que vale algo. Finalmente, la obra termina con Gabriel tocando la pieza Desarma y Sangra, pero esta vez desde un lugar de calma y honestidad, dejando que la música respire sin competir con ella;



Que, "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY" es una obra escrita y protagonizada por Gabriel Iglesias que presenta elementos característicos de la manifestación cultural de teatro, ya que desarrolla una dramaturgia que combina texto, actuación, recursos visuales y sonoros para construir una experiencia escénica en vivo. Asimismo, la propuesta integra elementos de puesta en escena, tales como el diseño de luces, la música original, el vestuario y la utilería, los cuales se articulan en torno a la interpretación del actor y generan un relato que se despliega frente al espectador. Por consiguiente, este formato permite que la historia trascienda la narración individual y se convierta en una experiencia colectiva propia de las artes escénicas. Finalmente, la puesta en escena cuenta con la dirección de Carla Valdivia;

Que, respecto del contenido cultural, la obra teatral "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY" aborda temáticas como la salud mental y la depresión, la identidad y la crisis personal, la autoexigencia, así como la relación entre el arte y la experiencia personal;

Que, el contenido del espectáculo "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY" se encuentra vinculado con los usos y costumbres compartidos en el ámbito nacional e internacional. A nivel nacional, la obra se entrelaza con realidades presentes en la sociedad peruana, especialmente con la escena artística independiente y las experiencias urbanas. En el plano internacional, la puesta en escena dialoga con el formato del teatro unipersonal y con propuestas artísticas que exploran la memoria, la identidad y la experiencia íntima, integrando de manera congruente la referencia al rock latinoamericano, particularmente a través de la figura de Charly García. Por otro lado, la representación expone emociones y conductas como la introspección, la autoexigencia, el aislamiento y la búsqueda de sentido, las cuales permiten al espectador identificarse y reflexionar en torno a la salud mental. De este modo, se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, respecto del mensaje y aporte al desarrollo cultural, se indica que el espectáculo "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY" representa un aporte al desarrollo cultural, afirma la identidad de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al progreso de la Nación, en la medida que coadyuva significativamente a generar un espacio de análisis sobre el cuidado de la salud mental. En esa línea, la pieza teatral contribuye a visibilizar experiencias frecuentemente silenciadas y fomenta el diálogo intergeneracional desde una mirada responsable y empática. Por consiguiente, fortalece el rol del teatro como un espacio de pensamiento y sensibilización;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, la vida, la igualdad y la solidaridad. Asimismo, no incita al odio, a la violencia contra las personas, los animales y cualquier otro ser vivo, ni fomenta la intolerancia, ni afecta al medio ambiente, toda vez que la obra destaca la empatía, la comprensión, la responsabilidad afectiva y el compromiso con la vida. Cabe resaltar que la puesta en escena es positiva, ya que ofrece una experiencia teatral que invita a la reflexión sobre la importancia del cuidado de la salud mental;



Que, en lo referido al acceso popular del espectáculo, el evento denominado "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY", a realizarse los días 22, 23, 29 y 30 de abril, y el 06 y 07 de mayo de 2026, cuenta con un aforo habilitado de 70 butacas por función de zonificación única y presenta el siguiente tarifario, que incluye una etapa de preventa hasta el 20 de abril de 2026: la entrada General presencial en preventa a S/ 30.00 y en venta a S/ 40.00; la entrada para Persona con discapacidad en preventa a S/ 30.00 y en venta a S/ 35.00; la entrada para Adulto mayor en preventa a S/ 30.00 y en venta a S/ 35.00; la entrada para Estudiante en preventa a S/ 30.00 y en venta a S/ 35.00; la entrada para Estudiante Británico a S/ 17.50; y la entrada para Británico Colaboradores a S/ 17.50;

Que, si bien la regulación no determina parámetros cuantitativos específicos sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado, el cual cuenta con 70 butacas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas; por lo tanto, de la evaluación realizada se advierte que el tarifario presentado cumple con el criterio de acceso popular;

Que, sobre la base de lo analizado se concluye que la solicitud contenida en los Expedientes N.º 31140-2026/MC y N.º 37792-2026/MC, presentada por la Asociación Cultural Peruano Británica, reúne los requisitos y cumple con los criterios de evaluación exigidos por la normativa vigente, siendo viable otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY", a realizarse los días 22, 23, 29 y 30 de abril, y 06 y 07 de mayo de 2026, a las 8:30 p.m., en el Auditorio Británico, sito en la calle Bellavista N.º 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y, en caso de comprobar fraude o falsedad, considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos; y, el Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30870;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado "CÓMO SALIR DE LA DEPRESIÓN ESCUCHANDO A CHARLY", a realizarse los días 22, 23, 29 y 30 de abril, y 06 y 07 de mayo de 2026, en el Auditorio Británico, sito en la calle Bellavista N.º 531, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado está supeditada a la autorización de la entidad competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso de que el espectáculo calificado sufra modificación en sus requisitos originales durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada a través de los Expedientes N.º 31140-2026/MC y N.º 37792-2026/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES